



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
2 de julio de 2020

Se ordena **DEVOLVER** la demanda interpuesta por **EDILBERTO DE JESÚS GALLO HERNANDEZ** contra **LINEAS Y MONTAJES ELECTRICOS M.G. S.A.S., ISABELLITAS S.A.S,** ELIAS ENOC GARRO RIVERA, BIBIANA DEL CARMEN GARRO RIVERA para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el art. 25 y 26 del C.P.T. y la S.S., las cuales consisten:

- Adecuar el poder a la demanda, ya en el mismo no se contemplan todas las pretensiones de las misma.
- Aclarar el horario de trabajo, porque no se indica con claridad los días laborales de la semana.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar como apoderada principal a la abogada del demandante, **ERIKA JOHANA URIBE ALVAREZ**, portador de la T.P. 307.038 del C. S. de la J., y a la abogada **NIDIA AMPARO BELTRAN PORRAS**, portadora de la T.P. 307.051 del C. S. de la J., como apoderada sustituta del actor

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
EL JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 57** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 07 de 07 de 2020

Secretaria